

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PS/1951

C.E.

Nº 310446

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 04 DIC. 2025

VISTO: la suscripción del Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Arabia Saudita para la Promoción y Protección de Inversiones, las reuniones que mantendrá el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, con el Ministro de Deportes del Reino de Arabia Saudita, Príncipe Abdulaziz bin Turki Al Faisal, el Ministro de Inversiones del Reino de Arabia Saudita, Ing. Khalid bin Abdulaziz Al-Falih, y con su par el Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Arabia Saudita, Príncipe Faisal bin Farhan bin Abdullah bin Faisal bin Farhan Al Saud, en la ciudad de Riad, Reino de Arabia Saudita, entre el 29 y 30 de octubre de 2025;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin;-----

II) que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, partirá hacia la ciudad de Riad, Reino de Arabia Saudita, el día 27 de octubre de 2025, a la que arribará el día 29 de octubre de 2025, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 1 de noviembre de 2025, a la que arribará el día 2 de noviembre de 2025;-----

III) que el viático diario a otorgar para la ciudad Riad, Reino de Arabia Saudita es de U\$S 384,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y cuatro), correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto Nº 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 538,00 (dólares estadounidenses quinientos treinta y ocho);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de fecha de 18 de diciembre de 2020; art 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto Nº 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nº 108/015 de 7

71301129
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RECLAMACIONES EXTERIORES

de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
R E S U E L V E:**

1º- Desígnase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, a la ciudad de Riad, Reino de Arabia Saudita, a fin de participar en la suscripción del Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Arabia Saudita para la Promoción y Protección de Inversiones y reunirse con el Ministro de Deportes del Reino de Arabia Saudita, Príncipe Abdulaziz bin Turki Al Faisal, el Ministro de Inversiones del Reino de Arabia Saudita, Ing. Khalid bin Abdulaziz Al-Falih, y con su par el Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Arabia Saudita, Príncipe Faisal bin Farhan bin Abdullah bin Faisal bin Farhan Al Saud, entre los días 27 de octubre de 2025 y 2 de noviembre de 2025.-----

2º- El viático correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, para la ciudad de Riad, Reino de Arabia Saudita, por 7 (siete) días, entre el 27 de octubre de 2025 y el 2 de noviembre de 2025, asciende a un importe diario de U\$S 538,00 (dólares estadounidenses quinientos treinta y ocho) y se abonará de acuerdo a lo establecido en la escala de viáticos de la Organización de Naciones Unidas y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Riad - Montevideo para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, no podrá superar los U\$S 18.389,00 (dólares estadounidenses dieciocho mil trescientos ochenta y nueve), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 310445

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--

Jorge Díaz
Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República